

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso del Art. 264 otorga a las municipalidades la facultad legislativa seccional;

Que, el Concejo Municipal del cantón Saquisilí en el año 2011 aprobó la Ordenanza del Consejo de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del Cantón Saquisilí;

Que, el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que “Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.”;

Que, de conformidad a las nuevas denominaciones tanto de las instituciones públicas del sector central así como de las seccionales es indispensable su participación de acuerdo a la denominación de cada una de ellas haciendo necesaria el acto administrativo de la reforma de la presente ordenanza;

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas.

Expide:

LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN
SAQUISILÍ

Art. 1.- Modifíquese el artículo 4 de la siguiente manera:

Conformación de la Asamblea General:

El numeral 1, sustitúyase por el siguiente: “El Alcalde del cantón Saquisilí o su delegado/a quien lo presidirá”.

El numeral 3 sustitúyase por el siguiente: “El Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Saquisilí o su delegado/a”.

El numeral 4 sustitúyase por el siguiente: “El Jefe del Distrito Danzante Pujilí-Saquisilí de la Policía Nacional”.

El numeral 6 sustitúyase por el siguiente: “El Fiscal del Cantón Saquisilí o su delegado /a”.

El numeral 12 sustitúyase por el siguiente: “El Director Distrital de Salud Pujilí – Saquisilí o su delegado/a”.

El numeral 13 sustitúyase por el siguiente: “El Director Distrital de Educación Pujilí-Saquisilí o su delegado/a”.

El numeral 14 sustitúyase por el siguiente: “El Representante de las instituciones financieras privadas que ejercen su actividad en el cantón Saquisilí, designado de entre ellos”.

El numeral 18 sustitúyase por el siguiente: “Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Saquisilí”.

El numeral 19 sustitúyase por el siguiente: “Un representante de los barrios del sector urbano y periférico del cantón Saquisilí”.

Art. 2.- Modifíquese el artículo 21 de la siguiente manera:

El literal d) sustitúyase por el siguiente: “Secretaría de Gestión de Riesgos Zonal 3”

El literal e) sustitúyase por el siguiente: “Fiscalía del Cantón Saquisilí”

El literal f) sustitúyase por el siguiente: “Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Saquisilí”

El literal h) sustitúyase por el siguiente: “Dirección Distrital de Salud Pujilí – Saquisilí”.

Art. 3.- En todos aquellos artículos de la Ordenanza a ser reformada que se mencione al Gobierno Municipal del Cantón Saquisilí, sustitúyase dicha denominación por el “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saquisilí”.

Art. 4.- En el Art. 23 sustitúyase la denominación de “Comando Provincial de Policía” por “Distrito Danzante Pujilí-Saquisilí de la Policía Nacional”.

Art. 5.- Suprímase el Art. 24.

Art. 6.- Aquellos artículos no reformados ni suprimidos seguirán en vigencia.

DISPOSICIÓN ÚNICA

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web de la Entidad Municipal.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saquisilí, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Lcdo. José Juan Alomoto Totasig
ALCALDE

Abg. Jorge Cundulli
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN SAQUISILÍ, fue discutida y aprobada en primero y segundo debate, por el Concejo Municipal del Cantón Saquisilí, en sesiones ordinarias de 29 de agosto y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

f) Abg. Jorge Cundulli, Secretario General

TRASLADO.- Saquisilí, 14 de septiembre de 2017, a las 09H00, conforme lo dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, remítase la reforma a la ORDENANZA mencionada para su respectiva sanción, al señor Lcdo. Juan Alomoto Totasig, Alcalde.

f) Abg. Jorge Cundulli, Secretario General

SANCIÓN.-ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- Saquisilí, 14 de septiembre del 2017, a las 11H00, conforme lo dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sanciono LA REFORMA A LA

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN SAQUISILÍ, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente.

EJECÚTESE.-

PROMULGACIÓN.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 324, del COOTAD, dispongo su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y la página Web de la entidad.

Lcdo. José Juan Alomoto Totasig
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- Saquisilí, 14 de septiembre de 2017, a las 14H00.- El Lcdo. Juan Alomoto Totasig, sancionó, firmó y ordenó la publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y la página Web de la Entidad, la mencionada reforma a la Ordenanza. LO CERTIFICO.-

Abg. Jorge Cundulli
SECRETARIO GENERAL